

LEY Nº 5121

Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Fíjase en la suma de tres millones seiscientos sesenta mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 3.660.360 $\frac{m}{n}$), el presupuesto general de dietas, sueldos y gastos de la Honorable Cámara de Diputados, para el ejercicio del año 1947, distribuído en la siguiente forma:

ITEM DIETAS

	Al mes	Al año
	\$ $\frac{m}{n}$	\$ $\frac{m}{n}$
Para 84 diputados, en doce cuotas de \$ 1800 c/u.	151.200	
Total Item Dietas	151.200	1.814.400

ITEM 1:

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	----	-------	--------	--------

Personal Administrativo y Técnico Profesional

Secretario H. Cámara	Secretario	2	1.400	2.800	
Prosecretario	Prosecretario	1	1.200	1.200	
Oficial Mayor	Oficial Mayor ...	2	1.000	2.000	

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	----	-------	--------	--------

Personal de Secretaría

Jefe Administrativo .	Jefe Administrativo	1	1.000	1.000
Oficial 1º	Oficial 1º	1	850	850
Encarg. de Despacho	Oficial 4º	1	700	700
Oficial 2º	Oficial 6º	2	600	1.200
Aux. Comis. Compras	Oficial 7º	1	550	550
Oficial de Sala	Auxiliar 1º	2	350	700
Auxiliar	Auxiliar 1º	1	350	350
Escribiente	Auxiliar 4º	6	275	1.650

Dirección de Publicaciones

Director	Oficial 3º	1	750	750
Subdirector	Oficial. 7º	1	550	550
Secretario	Oficial 9º	1	450	450
Jefe de Prensa	Oficial 9º	1	450	450
Encargado Corresp..	Auxiliar 3º	1	300	300
Escribiente	Auxiliar 4º	3	275	825

Presidencia

Secretario	Oficial 4º	1	700	700
Auxiliar	Auxiliar Principal	1	375	375
Escribiente	Auxiliar 4º	2	275	550

Habilitación

Habilitado	Habilitado	1	1.000	1.000
Auxiliar	Oficial 4º	1	700	700
Auxiliar	Oficial 9º	1	450	450
Escribiente	Auxiliar 3º	1	300	300

Mesa de Entradas

Jefe	Oficial 5º	1	650	650
Auxiliar	Auxiliar 2º	1	325	325
Escribiente	Auxiliar 4º	2	275	550

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	----	-------	--------	--------

Archivo y Depósito

Jefe	Oficial 6º	1	600	600
Auxiliar	Auxiliar 4º	2	275	550
Escribiente	Auxiliar 4º	1	275	550

Información Legislativa

Jefe	Oficial 1º	1	850	850
Secretario	Oficial 7º	1	550	550
Auxiliar Principal ..	Oficial 9º	1	450	450
Auxiliar	Auxiliar Principal	3	375	1.125
Dactilógrafo	Auxiliar 3º	3	300	900
Escribiente	Auxiliar 4º	2	275	550

Cuerpo de Taquígrafos

Director	Oficial Principal .	1	900	900
Secretario Corrector .	Oficial 2º	1	800	800
Taquígrafo de 1ª ...	Oficial 5º	10	650	6.500
Taquígrafo de 2º ...	Oficial 8º	10	500	5.000
Auxiliar	Auxiliar 2º	4	325	1.300
Escribiente	Auxiliar 3º	1	300	300
Escribiente	Auxiliar 4º	3	275	825
Ayudante	Auxiliar 5º	1	250	250

Comisaría de la Honorable Cámara

Comisario	Oficial 3º	1	750	750
Subcomisario	Oficial 6º	1	600	600
Auxiliar	Auxiliar 1º	1	350	350

Grupos Legislativos

Secretario	Oficial 4º	5	700	3.500
Asesor Técnico (Abogado, Ingeniero, Médico o Contador Público)	Oficial 5º	3	650	1.950

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	Al año
-----------	-----------	----	-------	--------	--------

Auxiliar Relator ...	Oficial 9º	3	450	1.350	
Auxiliar	Auxiliar 3º	4	300	1.200	

Comisiones

Oficial	Oficial 1º	1	850	850	
Relator Letrado	Oficial 5º	1	650	650	
Secretario Neg. Cons- titucionales y Jus- ticia	Oficial 4º	1	700	700	
Secretarios 1º y 2º de Legislación ..	Oficial 5º	2	650	1.300	
Secretario	Oficial 7º	10	550	5.500	
Oficial 3º	Oficial 8º	1	500	500	
Auxiliar	Oficial 9º	2	450	900	
Auxiliar	Auxiliar Principal	1	375	375	
Auxiliar	Auxiliar 1º	1	350	350	
Auxil. Comis. Espec.	Auxiliar 1º	2	350	700	
Escribiente	Auxiliar 4º	4	275	1.100	

Comisión de Presupuesto e Impuestos

Secretario	Oficial 1º	1	850	850	
Oficial 1º	Oficial 4º	1	700	700	
Auxiliar	Oficial 6º	4	600	2.400	
Auxiliar	Oficial 9º	2	450	900	
Escribiente	Auxiliar 1º	1	350	350	
Escribiente	Auxiliar 3º	1	300	300	

Total Item 1	140		71.775	861.300
--------------------	-----	--	--------	---------

ITEMS 2 Y 3

Personal de Servicio y Maestranza

Intendente	Oficial 8º	1	500	500	
Mayordomo	Oficial 9º	1	450	450	

Jerarquía	Categoría	Nº	C/uno	Al mes	Al año
Económico	Auxiliar Principal	1	375	375	
Encargado Buffet	Auxiliar Principal	1	375	375	
Chofer	Auxiliar Principal	1	375	375	
Telefonista	Auxiliar 1º	3	350	1.050	
Carpintero	Auxiliar 3º	2	300	600	
Encarg. Peluquería	Auxiliar 3º	1	300	300	
Electricista	Auxiliar 3º	2	300	600	
Pintor	Auxiliar 3º	2	300	600	
Albañil	Auxiliar 3º	2	300	600	
Portero	Auxiliar 4º	2	275	550	
Sereno	Auxiliar 4º	2	275	550	
Citador	Auxiliar 4º	4	275	1.100	
Ordenanza	Auxiliar 4º	26	275	7.150	
Peón	Auxiliar 4º	14	275	3.850	
Correo	Ayudante Principal	8	160	1.280	
Total Items 2 y 3		73		20.305	243.660
Total Personal		213		92.080	1.104.960
Total Item Dietas				151.200	1.814.400
				243.280	2.919.360

ITEM 4:

Gastos

Partida	Al año	
	\$	%
1. Para impresión del Diario de Sesiones, impresiones varias, encuadernación, papelería, librería y útiles de escritorio	60.000	
2. Para impresión definitiva del Diario de Sesiones del período	10.000	

Partida	\$ %	Al año \$ %
3. Para gastos generales de Secretaría, electricidad, gas, teléfono, correo, telégrafo, ferrocarriles, servicio de buffet, menaje, bazar, útiles de limpieza, etc.	96.000	
4. Para donativos y premios de certámenes otorgados por la Presidencia	6.000	
5. Para uniformes del personal de servicio	25.000	
6. Para gastos de conservación de inmuebles, reparación de muebles y adquisición de máquinas, útiles, accesorios, etc.	90.000	
7. Para gastos de representación del Presidente	6.000	
8. Eventuales	6.000	
9. Para gastos de movilidad y viáticos	24.000	
10. Para pagos de seguros del personal de empleados, de servicio, obrero y de maestranza	18.000	
11. Para trabajos de albañilería, moblaje y ornamentación, etc., y para el pago de cuentas pendientes del ejercicio 1946	250.000	
12. Para gastos de las comisiones permanentes y especiales de la Cámara, remuneraciones de asesores técnicos de las mismas, realización y publicación de estudios especiales	150.000	
Total Item 4	741.000	741.000
Total		3.660.360

Art. 2º La Partida 11 del Item 4 (Gastos) podrá ser invertida por el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, apartándose de las formalidades establecidas en el artículo 70 de la Ley 5017.

Art. 3º Declárase incluído entre las excepciones establecidas por el artículo 13, inciso 5º de la Ley 3318, al personal de Bloques Políticos, el que podrá acogerse a la opción autorizada por el artículo 2º de la Ley 4656.

Art. 4º El gasto determinado por esta ley se incorporará al Presupuesto General de la Provincia como Capítulo I, Inciso 2.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

Hernani Morgante,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Horacio Haramboure,

Secretario del Senado.

La Plata, 19 de febrero de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

JUSTO L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo IV, págs. 4547/55. (Enero 23).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Despacho de Comisión. Pág. 2934.

Aprobación en general y particular. Págs. 2967/71. (Febrero 7).